

## **TEMA 1: ORGANIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. CONCEPTOS RELACIONADOS CON LOS PLANES DE EMERGENCIAS.**

- a. Riesgo
- b. Daño
- c. Vulnerabilidad
- d. Demultiplicación
- e. Rehabilitación

### **3. PLANES DE EMERGENCIA**

#### **3.1.Definición.**

#### **3.2.Tipos**

- a. Planes territoriales
- b. Planes especiales

#### **3.3.Estructura general de un Plan de Emergencias**

- a. Introducción
- b. Objetivos
- c. Alcance
- d. Identificación y valoración de riesgo
- e. Estructura organizativa
- f. Centro de coordinación operativa (CECOP)
- g. Operatividad
- h. Medidas de actuación
- i. Información a la población
- j. Medios y recursos movilizables.
- k. Medidas de rehabilitación
- l. Implantación y mantenimiento.**

**4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

**5. ORGANIGRAMA JERÁRQUICO Y FUNCIONAL.**

**6. FUNCIONES Y MEDIOS.**

6.1.Órganos directivos

6.2.Órganos asesores

a. Comité Asesor

b. CECOP

c. Gabinete de información

d. Puesto de mando Avanzado(PMA)

6.3.Órganos operativos

a. Grupo de seguridad

b. Grupo de intervención

c. Grupo sanitario

6.4.Órganos de apoyo

a. Grupo de apoyo logístico

**b. Grupo de apoyo técnico**

**1. INTRODUCCIÓN:**

En las últimas décadas han tenido lugar numerosas catástrofes secundarias a desastres naturales o provocadas por el hombre, causando la muerte de millones de personas.

Los atentados terroristas de 11-M, el tsunami que azotó el golfo de Bengala en el 2004, el terremoto ocurrido en Pakistán en Octubre de 2005, el huracán Katrina en los Estados Unidos o más recientemente el terremoto de Haití en Enero del 2010, son acontecimientos, que evocan imágenes de un gran número de víctimas envueltas en un fenómeno caótico.

Pero no siempre las catástrofes son imprevisibles y se han de dirigir los esfuerzos a prevenir, reducir y hacer frente a los desastres.

Para ello se elaboran los planes de emergencias, que recogen el conjunto de medidas de prevención, protección, planificación y actuación ante una emergencia.

## 2. CONCEPTOS RELACIONADOS CON LOS PLANES DE EMERGENCIAS.

Con los planes de emergencia se pretende minimizar la vulnerabilidad de una comunidad para afrontar con mayor eficacia los desastres. Para poder comprender los fundamentos sobre los cuales se elaboran los planes de emergencias, es necesario aclarar algunos conceptos previos.

### CATÁSTROFE

Una catástrofe es un acontecimiento de aparición brusca, que surge en un momento determinado y limitado en el tiempo cuya duración y extensión puede ser prolongada o fugaz pero siempre afecta a un elevado número de habitantes de una región determinada.



### RIESGO

Riesgo es la probabilidad de que se dé una situación de catástrofe en una comunidad determinada, esto ocurre cuando las amenazas interactúan con la vulnerabilidad social, económica, sanitaria, física o ambiental de la comunidad expuesta.

**Es la probabilidad de que un suceso exceda un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar y tiempo determinado.**

Es importante dejar claro el concepto de que la magnitud de un riesgo no es exclusivamente función del tamaño o la magnitud de la amenaza si no también, y especialmente, del daño que pueda producir.

Un ejemplo muy utilizado es el siguiente: un sismo de gran magnitud no necesariamente causaría un desastre. Así si ocurriera en un desierto no habitado, a excepción de posibles modificaciones al paisaje, no existirían impactos físicos, económicos o sociales medibles del terremoto. Por el contrario, el mismo sismo en una zona habitada con alta densidad de personas en viviendas precarias, produciría un daño grandísimo.

En Japón el 20 de marzo de 2005 un terremoto de magnitud 7 en la escala de Richter causó sólo un muerto, aunque sí hubo centenares de heridos.

En Bam (Irán) un terremoto de magnitud 6,3 en la escala de Richter, causó el día 27 dediciembre de 2003, el fallecimiento de 26.000 personas y la pérdida de todo el patrimonio histórico de la zona.

En términos matemáticos, se define el riesgo como el producto de la frecuencia que se puede asignar o con la que ocurre un determinado suceso por la magnitud o la expresión cuantitativa de sus consecuencias más probables:

$$\text{RIESGO} = \text{PELIGROSIDAD} \times \text{EXPOSICIÓN} \times \text{VULNERABILIDAD}$$

Donde:

Peligrosidad: mide la probabilidad de que ocurra un suceso.

Exposición: cuantifica el elemento de riesgo.

Vulnerabilidad: es la predisposición del sistema a sufrir un daño.

El grado en que un sistema está expuesto a la amenaza (exposición) junto con la probabilidad teórica de que ésta ocurra (peligrosidad) pueden encuadrarse en un único término denominado “Amenaza”, con lo que resulta:

$$\text{RIESGO} = \text{AMENAZA} \times \text{VULNERABILIDAD}$$

## **VULNERABILIDAD**

La **Vulnerabilidad** se define como la susceptibilidad o predisposición de un elemento o sistema de ser afectado gravemente.

La vulnerabilidad es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

No es general, depende del tipo de amenaza. Sería, por lo tanto, un factor de riesgo interno, propio del elemento expuesto.

Ej: Una casa o construcción cualquiera puede ser vulnerable a terremotos (dependiendo de su diseño) o puede ser vulnerable a los deslizamientos.

Un sistema muy vulnerable será aquel que sufrirá grandes daños ante pequeñas agresiones. De forma contraria, un sistema poco vulnerable necesitará agresiones más intensas o durante más tiempo para sufrir daños.

## DAÑO

El daño es la consecuencia de una catástrofe o desastre producida por la acción de un suceso catastrófico natural o derivado de la acción del hombre sobre la comunidad o población.

$$\text{DAÑO} = \text{Intensidad del suceso} \times \text{Tiempo de exposición} \times \text{Vulnerabilidad}$$

Donde la intensidad del suceso y el tiempo que dura se pueden encuadrar en un único término denominado “Impacto”, resultando pues:

$$\text{DAÑO} = \text{Impacto} \times \text{Vulnerabilidad}$$

De esta forma, ante un mismo impacto (es decir, ante una agresión de las mismas características), aquellos sistemas que sean muy vulnerables sufrirán más daños que otros menos vulnerables.

La cuantía de los daños producidos por una catástrofe no se puede evaluar hasta finalizada ésta, pero se pueden realizar cálculos predictivos aproximados a partir de estudios y experiencias previas de catástrofes.

## DEMULTIPLICACIÓN

Es el conjunto de procedimientos que una comunidad realiza para minimizar los daños producidos por el impacto de un suceso.

Se llevan a cabo de forma secuencial, minimizando el desorden y orientando las acciones a la rehabilitación.

Las actividades realizadas después del acontecimiento agresor las ejecutan las personas y equipos materiales que trabajan en el lugar de la catástrofe. Cada una de estas actividades debe realizarse de forma autónoma, pero a su vez coordinada en espacio y tiempo con las demás actuaciones, para alcanzar el objetivo final que es restablecer la organización.

La demultiplicación incluye los procedimientos establecidos en varios períodos para recuperar la normalidad, como se muestra a continuación:

1. A corto plazo:

- Sectorización del área de la catástrofe
- Construcción de un centro de coordinación y un puesto de mando
- Control de rutas de acceso y evacuación
- Establecimiento de la noria de evacuación
- Disposición de la asistencia sanitaria in situ para los casos más graves

2. A medio plazo:

- Gestión del alojamiento del personal afectado
- Abastecimiento de víveres, agua y alimentos
- Limpieza de la zona de residuos
- Mantenimiento de una higiene adecuada para evitar epidemias
- Rehabilitación de las viviendas y servicios esenciales como el transporte y las comunicaciones

3. A largo plazo:

- Prevención de nuevos acontecimientos catástroficos similares controlando el reasentamiento en lugares más seguros
- Restitución del suministro de agua
- Restitución de los servicios sanitarios
- Realización de obras de rehabilitación del sistema de desagüe de aguas sucias infraestructuras
- Reestablecimiento del transporte y comunicaciones

## **REHABILITACIÓN**

Es el conjunto de actividades realizadas tras catástrofe, con el objeto de restaurar el sistema afectado y devolverle sus condiciones previas, facilitando los ajustes necesarios para su recuperación.

¿Qué pasa cuando no hay personas que salvar ni incendios que apagar...?

¿Aquí termina o empieza el problema?



El incendio terminó y todo el mundo se va...



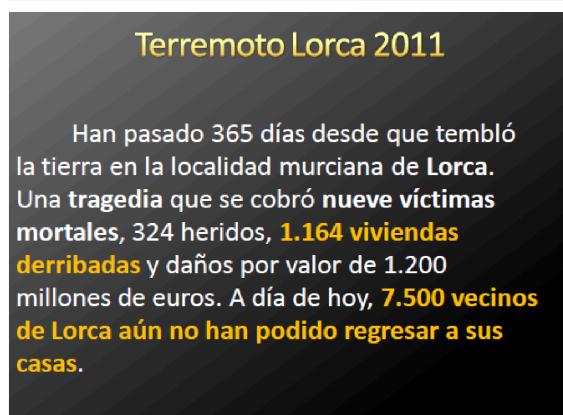
### **Rehabilitación/Reconstrucción**

Rehabilitación.- acciones que se realizan inmediatamente después del desastre, permitiendo recuperar de forma rápida en instalaciones o edificios no destruidos del todo, los niveles de servicio que tenían antes de la ocurrencia del desastre.

Reconstrucción.- operaciones y decisiones tomadas después de un desastre con el objeto de volver a construir instalaciones y edificaciones en una comunidad golpeada, y devolverle sus condiciones de vida, fomentando y facilitando los ajustes necesarios para el cambio causado por el desastre.

Rehabilitación

Reconstrucción y rehabilitación



REAL DECRETO 307/2005, de 18 marzo, que por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

### **3. PLANES DE EMERGENCIA:**

La comunidad internacional debe dirigir sus esfuerzos a prevenir, reducir y hacer frente a los desastres, así como favorecer el desarrollo sostenible en el mundo.

Por lo tanto, parece razonable elaborar planes de emergencias que permitan afrontar a las distintas instituciones públicas y privadas situaciones catastróficas o desastres, ya sean naturales o provocadas por el hombre, así reducir la pérdida de vidas humanas, bienes sociales y ambientales, etc. La elaboración de planes de actuación en situaciones de desastre no implica que su aplicación sea rígida y estricta, ya que estos planes deben tener un cierto grado de flexibilidad que permitan su adaptación al acontecimiento específico al que se aplica.

#### **3.1. Definición:**

Según la Norma básica de Protección Civil aprobada por el Real decreto 407/1992, de 24 de abril, el plan de emergencias es “**la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir**”

Por lo tanto, un plan de emergencias debe responder a todos los riesgos identificados en el territorio de actuación del plan además de proteger la salud y la seguridad de la población civil y del personal de los servicios de emergencia.

Igualmente, debe minimizar el impacto ambiental, la destrucción de propiedades y el tiempo de respuesta, así como facilitar el acceso de la asistencia sanitaria para realizar una primera clasificación y determinar quién requiere la asistencia más urgente.

**En términos generales, es la organización de personas y medios para dar respuesta a las situaciones de emergencia.**

Son muchos los planes de emergencia que se realizan simplemente para cumplir un requisito legal, realizando “un documento” que queda en un despacho “por si lo reclama la administración...”

Este criterio puede resultar fatal para la integridad de los trabajadores y de la propia empresa.....

- Reduce el tiempo de respuesta
- Da sistemática (elimina el caos)
- Disminuye las víctimas y los daños
- Acelera la rehabilitación y recuperación de la actividad.

**¡Cuidado!**  
NO CONFUNDIR...

•Estudio y evaluación de riesgos

•Estudio de seguridad

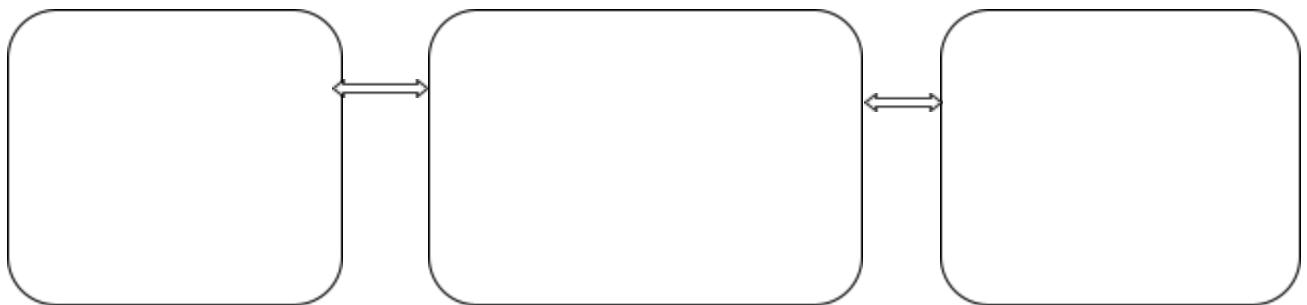
•Programa de mantenimiento

**•Plan de emergencia**

•Programa de ejercicios.

**Plan de Autoprotección**

## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



**COMPORTAMIENTO HUMANO**

**IDEAS ERRÓNEAS**

- Las personas serán presas del pánico y no seguirán ninguna pauta
- Las que no huyen se pondrán histéricas
- Otras quedarán paralizadas.

#### CONDUCTAS COMPROBADAS

- Las personas no son presas del pánico y siguen las instrucciones que se les dan
- Las que no escapan, adoptan medidas para proteger a su familia, amigos...
- No se quedan paralizadas y reaccionan en general de forma positiva.

EL CONOCIMIENTO DE LAS PAUTAS DE ACTUACIÓN DA CONFIANZA Y MEJORA EL COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS EN PELIGRO.

SÓLO EN MUY CONTADAS OCASIONES Y CUANDO YA SE HA PERDIDO TODA ESPERANZA DE SALVACIÓN SE PRODUCEN COMPORTAMIENTOS EXTREMOS.

#### 3.2. Tipos:

Según su ámbito de aplicación, se distinguen dos grandes grupos:

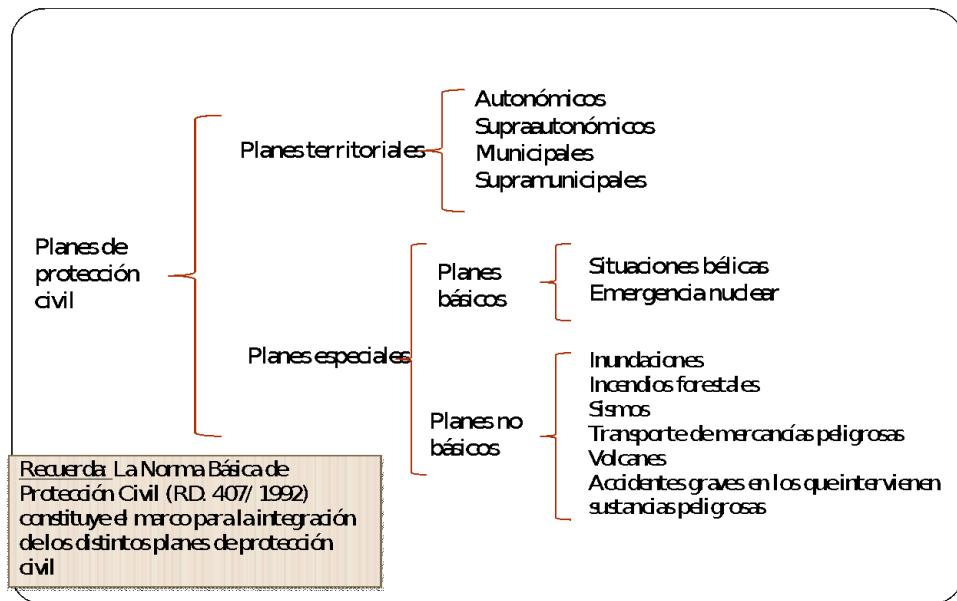
- **Los planes de protección civil:** son planes elaborados por las administraciones públicas para atender a zonas geográficas determinadas: planes municipales, supramunicipales, autonómicos, estatales,...
- **Los planes de autoprotección:** son planes elaborados por empresas, centros, establecimientos,...para atender una zona en la que se desarrolla su actividad. Ej. Plan de emergencia de un parque de atracciones, o de un centro comercial.

Son elaborados por las empresas siguiendo las normas establecidas por Protección Civil y se deben de presentar a la administración.

#### **Planes de protección civil**

- Son los planes de emergencia que elaboran las distintas administraciones.

- La Comisión Nacional de Protección Civil efectúa los estudios de riesgos y planes de emergencia a nivel estatal, y que planes deben de elaborarse como mínimo, su contenido y los sistemas de coordinación de diferentes planes de una zona.
- A su vez, la comunidad autónoma homologan y integran los planes al ámbito territorial.
- La Norma Básica de Protección Civil es la norma que rige la organización y funcionamiento de Protección Civil y la forma de coordinar los distintos niveles que interviene. En ella se distinguen dos tipos de planes de *protección civil especiales*:
  - Los planes de protección civil básicos.
  - Los planes de protección civil no básicos.



**Planes territoriales**  
(es aquél que se diseña en previsión de todos los riesgos que puedan presentarse en una zona concreta)

**Autonómicos.** son los que se circunscriben al ámbito territorial de una comunidad autónoma. Es obligatorio para todas las comunidades y lo deben de presentar a la Comisión Nacional de Protección Civil.

**Municipales.** son los que se circunscriben al ámbito territorial del municipio. No es obligatorio para todos los municipios, las comunidades establecen cuáles deben de tenerlos y homologarlos (se puede ver en la página web). Se denominan plan básico de emergencia municipal (PBEM)

Comunidad autónoma	Denominación
Andalucía	PTAND
Castilla La Mancha	PLATECAM
Extremadura	PLATERCAEX
Castilla y León	PLANCAL
Galicia	PLATERGA
Cataluña	PROCICAT
Comunidad de Madrid	PLATERCAM

## Planes especiales

(Son aquellos que se diseñan para riesgos concretos, cuyas características requieren métodos técnicos y científicos adecuados)

### **Planes especiales básicos:**

- Situaciones bélicas: el ejército desempeña un papel esencial, se llevan a cabo sólo en caso de guerra. La planificación del riego se centra en la autoprotección de la población, servicio de alarma, refugios, evacuación, socorro, salvamento, rescate, asistencia sanitaria y social y rehabilitación de servicios públicos esenciales.
- Emergencia nuclear: el plan vigente es el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN) (RD. 1546/2004) Contempla la respuesta en el exterior, puesto que en el interior están vigentes los planes de las propias centrales (plan de autoprotección)

### **Planes especiales no básicos:**

Son los que se diseñan para hacer frente a diferentes situaciones previsibles. La Norma Básica de Protección Civil establece que se deben de elaborar estos planes en los ámbitos territoriales que lo requieran, al menos, para los riesgos:

- Inundaciones
- Incendios forestales
- Sismos
- Transporte de mercancías peligrosas
- Volcanes
- Accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas

### **Planes de autoprotección**

- Es un documento en el que se establece los mecanismos funcionales previstos para un centro, establecimiento, instalación o dependencias, con el objetivo de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y bienes, y dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias.
- Es responsabilidad del titular de la actividad.
- Garantiza la integración de estas actuaciones con el servicio público de Protección Civil.
- Contiene:
  - Identificación y evaluación de riesgos
  - Las acciones y medidas para la prevención y control de riesgos
  - Medidas de protección
  - Actuaciones en caso de emergencia

### **Otros planes**

- Además de los planes ya citados, la legislación contempla otros planes que pueden entenderse como de auto protección:
  - Plan de Emergencias Interior
  - Plan de Emergencias Exterior
  - Planes sectoriales: son instrumentos de planificación general, previstos en la ordenación de un sector determinado por la actividad, ej.
    - Plan sectorial de seguridad, de carreteras, de transporte, de albergue
    - Plan de nevadas, ante riego RNBQ o contra la contaminación marítima.

### **3.3. Estructura general de un Plan de Emergencias:**

En base a lo anterior los planes tienen una estructura común:

- Introducción: debe quedar claro el propósito general del plan y su contenido. Además tiene que describir las características socioeconómicas, ambientales, geográficas y físicas de la región que justifican la elaboración del mismo.
- Objetivos: describe las metas y logros que se pretenden alcanzar con el plan de emergencias.
- Alcance: se delimita el área geográfica donde se aplica el plan de emergencias.
- Identificación y valoración de riesgo: se identifican los distintos riesgos posibles como sanitarios, climáticos, epidémicos, terrorismo, grandes concentraciones humanas... y se hace la valoración de los mismos.
- Estructura organizativa, mediante organigramas, asignando responsabilidades y funciones de forma jerárquica y estructurada: Órganos Directivos, Asesores, Operativos y de Apoyo y Centros de Coordinación Operativa (CECOP). Determina los requisitos para cada sección y cómo realizar las comunicaciones internas.
- Centro de coordinación operativa (CECOP): centraliza las gestiones de dirección y coordinación de las operaciones ante una situación de emergencia.
- Operatividad: consiste en la puesta en marcha del plan, estableciendo una correcta relación entre situación de emergencia y los medios movilizados. El procedimiento operativo determina las operaciones que se van a ejecutar.

La situación 0 se refiere a una emergencia localizada que se resuelve con medios de la zona.

La situación 1 consiste en una emergencia localizada que requiere la actuación de medios ajenos al área afectada, aunque pueda sólo afectar a un municipio.

La situación 2 se refiere a una emergencia que, por su gravedad, extensión o naturaleza, necesita la coordinación de medios de distintas administraciones.

La situación 3 consiste en emergencias de interés nacional.

- Medidas de actuación: se llevan a cabo a través de los grupos de acción. Estas medidas pueden ser de protección, intervención, de socorro, rehabilitación, regulación del tráfico y de control de accesos.
- Información a la población: su objetivo es evitar el pánico y lograr la colaboración. La ausencia de cualquier tipo de información puede desencadenar conductas indeseadas en la población poniendo en peligro su seguridad.
- Medios y recursos movilizables: se organizan en un catálogo, anexo al plan, en el cual se indica el titular del recurso (comunidad autónoma, administraciones públicas y privadas), la cantidad, la situación, el tiempo de respuesta, la disponibilidad, como se movilizan etc.
- Medidas de rehabilitación: están destinadas a asegurar los servicios esenciales destruidos (alimentos, agua, higiene...) para reducir las complicaciones de la catástrofe.
- Implantación y Mantenimiento: la implantación está constituida por las acciones destinadas a la aplicación correcta del plan. El mantenimiento de la eficacia del plan se llevará a cabo por medio de revisiones periódicas, una vez al año, o extraordinarias, a consecuencia de la experiencia o cambio de normativa. Revisión de medios asignados (protocolos, convenios, y acuerdos) difusión del plan y realización de simulacros, determinar la eficacia del plan, revisión de puntos críticos.

#### 4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

- Objetivos generales.

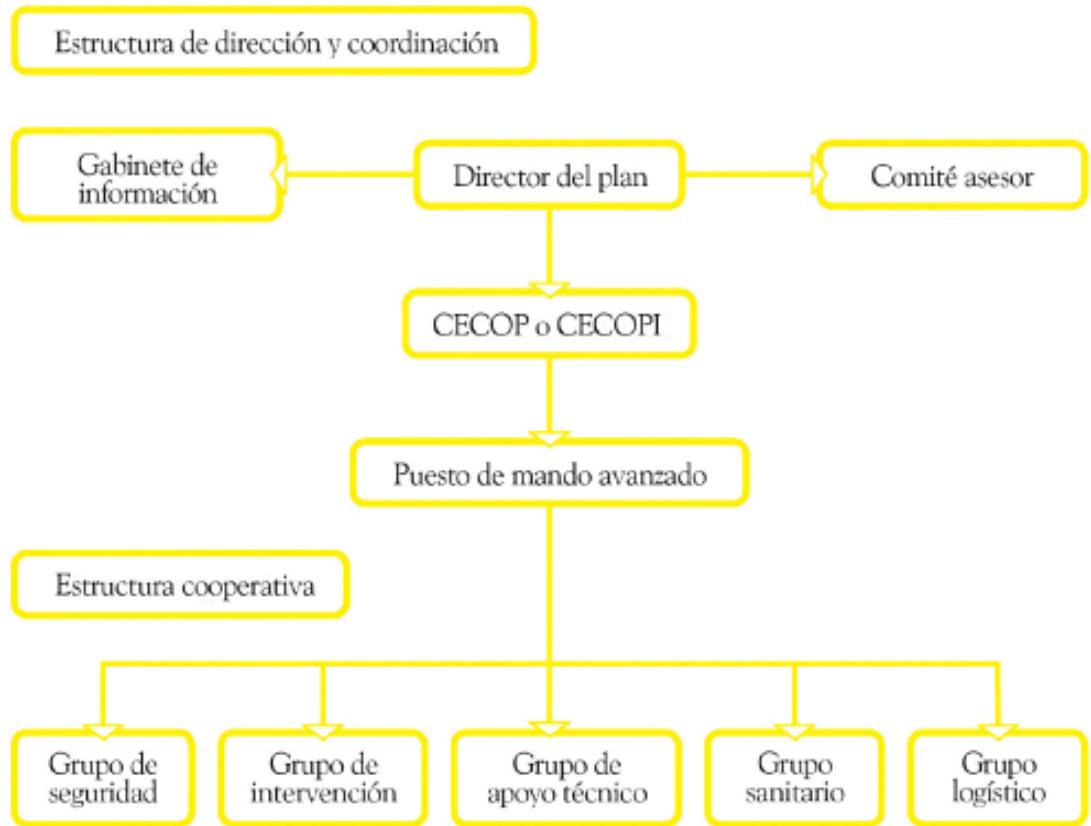
Evitar la improvisación y la disposición de unas directrices para afrontar el riesgo y catástrofe.

- Coordinar todos los recursos y medios
- Integrar todos los planes de emergencia territoriales.
- Objetivos específicos.
  - Identificar las situaciones de riesgo.
  - Describir las autoridades y los organismos que deben de intervenir, y su estructura.
  - Establecer las circunstancias en las que se debe poner en marcha el plan.
  - Disponer de un sistema de localización y aviso de los miembros.
  - Señalar los canales de transmisión de información.
  - Propiciar que el plan sea conocido por todos los miembros que intervienen.
  - Establecer y garantizar las medidas protectoras y protocolos para minimizar las pérdidas.

## 5. ORGANIGRAMA JERÁRQUICO Y FUNCIONAL:

### Organigrama jerárquico:

- Existe una estructura de organización y una estructura operativa.
- La responsabilidad de toma de decisiones disminuye al descender en el organigrama
- En planes de índole nacional aparece el Comité de Dirección (autoridades estatales) y estará por encima del director del plan.



### Organograma funcional:

- Representa las funciones que desempeñan los miembros del plan de emergencias.
  1. Órganos directivos
  2. Órganos asesores
  3. Órganos operativos
  4. Órganos de apoyo



## ¿Cómo se organizan todos estos en el siniestro?

## 6. FUNCIONES Y MEDIOS.

### 6.1. Órganos directivos:

- Director/a y el comité de dirección

#### Funciones:

- Activar el plan Declarar la situación de emergencia en la que estamos
- Convocar el CECOP
- Determinar las estrategias y actuaciones que se van a llevar a cabo.
- Definir la información que se dará a la población
- Fijaran cuando se inicia y cuando se finalizan las actuaciones
- Informar a los órganos de niveles superiores
- Garantizar el mantenimiento de la operatividad del plan.

### 6.2. Órganos asesores:

- Son el comité asesor, el CECOP y el puesto de mando avanzado.

Comité asesor (miembro de la comisión de PC de CCA, representante del Gobierno, representante del municipio, representante de las consejerías, gabinete de información, jefes de grupos de acción y responsable de CECOP, representantes de organismos de desarrollo de operaciones especiales y expertos.

#### Funciones:

- Asesorar al Director/a sobre consecuencias, acciones y recursos
  - Valorar y sugerir cambios oportunos
  - Sugerir acciones necesarias
- CECOP/CECOPI
- Formado por Personal especializado en la coordinación de situaciones de emergencia: técnico de la oficina ciudadana, jefe de grupos de acción, Administración central, coordinador de medios, miembros del gabinete de información

#### Funciones:

- Coordinar operaciones destinadas a la gestión de la información asociada a la emergencia y tener activados los mecanismos necesarios.
  - Avisar al Comité Asesor y grupos de atención en el caso de emergencia.
- Puesto de Mando Avanzado
- Formado por Coordinador in situ, representante de grupos de acción y unidades específicas

#### Funciones:

- Coordinar las operaciones en función de las órdenes establecidas por órganos superiores.



### **6.3.Órganos operativos:**

- a) Grupo de seguridad: cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Local y Protección Ciudadana

Funciones:

- Garantizar la seguridad ciudadana
- Acordar áreas de intervención
- Controlar acceso a dichas áreas y ordenar el tráfico
- Participar en la evacuación ante un peligro
- Controlar conflicto antisociales
- Colaborar con el grupo de intervención en la búsqueda, salvamento y rescate.
- Favorecer la difusión de la información
- Apoyar el plan de comunicación
- Informar al Director del plan

*b) Grupo de intervención:*

Este Grupo ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir y/o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, así como actuando sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

La composición del grupo de intervención está generalmente basada en aquellos servicios de carácter permanente cuyas funciones tienen relación directa con las tareas de intervención frente a focos de peligro y actividades de socorro propias de este grupo de acción.

Funciones:

- Eliminar y reducir los efectos del fuego
- Proceder al rescate y salvamento de personas
- Colaborar con el resto de grupos
- Valorar los riesgos asociados al rescate
- Controlar el acceso al área y ordenar el tráfico
- Transmitir información sobre daños, viabilidad,...

**El voluntariado convenido con el Gobierno Vasco**



### Bomberos

- Salvamento y rescate de personas atrapadas y/o sepultadas, especialmente en incendios, explosiones, derrumbamientos y accidentes de transporte.
- Extinción de incendios de cualquier naturaleza
- Intervención en riesgos RBQ (control, neutralización, etc.)
- Reparaciones de urgencia, apuntalamientos, etc



- Unidades de intervención forestal
  - Cortafuegos
  - Contrafuegos
  - Extinción terrestre
  - Medios aéreos de extinción, vigilancia y control
- Grupos de perros de búsqueda y salvamento
  - Rastreos
  - Localización de personas sepultadas
- Unidades de Helicópteros
  - Rastreos

- Extinción de incendios forestales
- Salvamentos y rescates en montaña
- Evacuación de accidentados
- Grupos de montaña, buceo, espeleosocorro, etc.
- Rescates en el medio correspondiente

d) *Grupo operativo sanitario*

- Ejecuta las medidas de protección y socorro en términos de Asistencia Sanitaria de Primeros Auxilios, Triaje y Evacuación
- Formado por los servicios asistenciales de la Consejería de Salud y Cruz Roja y medios para la evacuación

Funciones:

- Prestar auxilio a las víctimas
- Participar en el salvamento
- Ejecutar el triaje de heridos
- Proporcionar asistencia sanitaria a los centros asignados
- Controlar la Asistencia Sanitaria para evitar epidemias y otras enfermedades.
- Colaborar en las restantes medidas de protección



**6.4.Órganos de apoyo:**

**Grupo Logístico:**

Sus funciones son:

- a) Apoyar las operaciones y atender a la población aislada, completando los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles u otros sistemas.

- b) Gestionar el abastecimiento de carburantes, medios de transporte y de productos de primera necesidad tanto para los grupos de acción como para la población afectada.
- c) Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios.
- d) **Gestionar el albergue de emergencia, su abastecimiento y el transporte a la población afectada, así como los puntos de reunión, en caso de ser necesaria una evacuación.**
- e) Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al grupo de intervención que determine el propio grupo de intervención o el grupo de apoyo técnico.
- f) Colaborar en la evaluación de necesidades para las intervenciones y para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.



### Grupo de Apoyo Técnico

- Proponer **medidas de carácter corrector** (de ingeniería civil o de otro tipo), necesarias para hacer frente, controlar o aminorar las consecuencias de determinados tipos de riesgos, así como para la rehabilitación de los servicios esenciales.
- Evaluar los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- Informar a la Dirección del Plan de los resultados obtenidos y de las necesidades que en esta temática se presenten en la evolución de la emergencia.

